



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 045-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de febrero de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 012-2022-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 26 de enero de 2022; el Memorandum N° 0131-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 28 de enero de 2022; el Informe N° 007-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 01 de febrero de 2022; el Informe N° 0071-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 02 de febrero de 2022; el Informe N° 0029-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 03 de febrero de 2022; el Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA de fecha 10 de febrero de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, Decreto Supremo N° 174-2021-PCM y Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022;

Que, mediante Carta N° 012-2022-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 26 de enero de 2022, el Mgtr. Edwin Daniel Felix Benites, en su condición de Director de la Oficina de Admisión solicita al Vicepresidente Académico, Dr. Edgar Condor Capcha, la "revisión y aprobación del Plan de trabajo de la Dirección de Admisión, Proceso de Admisión 2022-I, reajustado de acuerdo a los gastos históricos que se tuvo en el año 2021, con acto resolutorio de la Comisión Organizadora de la universidad, referente a lo siguiente:

- Aprobación de las fechas de los exámenes extraordinario y ordinario, proceso de admisión 2022-I.
- Aprobación de presupuesto proceso de admisión 2022-I.";



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 045-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de febrero de 2022

-2-

Que, mediante Memorandum N° 0131-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 28 de enero de 2022, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración, solicita al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, la "Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-I.";

Que, mediante Informe N° 007-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 01 de febrero de 2022, la CPC. Hayde Cansaya Flores, en su condición de Especialista Administrativo de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, el Plan de Trabajo Proceso de Admisión 2022-I, señalando lo siguiente: "Habiendo procedido con la revisión final, está conforme. Se remite para su aprobación.";

Que, mediante Informe N° 0071-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 02 de febrero de 2022, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone de conocimiento al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Edgar Condor Capacha, respecto a disponibilidad presupuestal para el Plan de trabajo Proceso de Admisión 2022-I, consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe lo siguiente:

"3. CONCLUSIÓN:

- 3.1. Por lo expuesto, se remite el Plan de Trabajo Proceso de Admisión 2022-I para su aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, bajo acto resolutivo.
- 3.2. Asimismo, se otorga la disponibilidad presupuestal favorable, en la Meta Presupuestal N° 0046 (Dirección de Admisión), Fuente de Financiamiento 2-09 (Recursos Directamente Recaudados), por el monto total de S/ 253,075.00 (doscientos cincuenta y tres mil setenta y cinco con 00/100 soles), conforme se detalla en el Plan de Trabajo Proceso de Admisión 2022-I.
- 3.3. A la vez, los gastos contemplados en el mencionado plan serán atendidos según la liquidez que se genere por recursos directamente recaudados.";

Que, mediante Informe N° 0029-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 03 de febrero de 2022, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, el "PLAN DE TRABAJO PROCESO DE ADMISIÓN 2022-I de la Dirección de Admisión (...)."; para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA de fecha 10 de febrero del 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo de la Dirección de Admisión proceso 2022-I de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Dirección de Admisión proceso 2022-I de la Universidad Nacional José María Arguedas, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Dirección de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Efra Chámpara Ortega
SECRETARÍA GENERAL